



Buscar...

- Inicio
- Transparencia y acceso información pública
- Atención y servicios a la ciudadanía
- Participa
- La Supertransporte
- SuperEducativo
- Sala de Prensa
- Usuario Avisa



### SUPERTRANSPORTE INICIA CAPACITACIONES A EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA TERRESTRE PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

**Bogotá, mayo 06 de 2021.**

- Las empresas habilitadas para servicio público de transporte carga, pueden acceder de man Conferencias 2021 de la Superi Transporte, con el fin de conoc implementación del Sistema Ir Prevención y Control del Lavado tanto en los aspectos jurídico información en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.



Chat Supertransporte

- El Siplaft es un sistema que las empresas pueden implementar a través de una serie de etapas y procedimientos organizados, con el propósito de poder operar bajo políticas de legalidad, y prevenir así el riesgo que tiene de ser utilizada para el lavado de activos o para servir de puente a actividades que



busquen financiar el terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva.



- El Siplaft para el sector transporte terrestre de carga, se encuentra regulado por la Resolución 74854 de 2016 y lo deben implementar todos los supervisados de la Superintendencia de Transporte que estén habilitados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

**(@SuperTransporte)** La Superintendencia de Transporte comienza el Ciclo de Capacitaciones y Conferencias gratuitas, para que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre de carga, conozcan cómo deben implementar el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos-Siplaft, para realizar sus operaciones bajo las políticas de la legalidad y la transparencia.

El Superintendente de Transporte, Camilo Pabón Almanza, manifestó que *“este ciclo de capacitaciones 2021 sobre Siplaft, busca que las empresas transportadoras de carga terrestre eviten ser utilizadas como puente de actividades ilegales, y prevenir el riesgo del lavado de activos, pues el principal objetivo de la SuperTransporte es acompañar a los empresarios para que adopten las políticas de legalidad en sus operaciones, necesarias para dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en esta materia y a la legislación nacional que los desarrolla”*.

Mediante dichas capacitaciones, las empresas de carga pueden conocer a fondo aspectos jurídicos del Siplaft, la forma de cargar la información en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte, y las etapas y procedimientos organizados que deben implementar, para cumplir con la normatividad vigente en la materia.



El Siplaft para el sector transporte terrestre de carga, se encuentra regulado por la Resolución 74854 de 2016 y debe ser implementado por todos los supervisados de la Superintendencia de Transporte, que estén habilitados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

El ciclo de conferencias comienza el 6 de mayo, y tendrá una periodicidad mensual hasta agosto de 2021, con el propósito de generar actividades que permitan a sus vigilados mantenerse actualizados frente a la normativa, en procura de evitar entornos que favorezcan la ilegalidad, y generar más canales de comunicación personalizada con las empresas.

Las empresas habilitadas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, recibirán vía e-mail la invitación directa por parte de la SuperTransporte, para realizar la inscripción en cada conferencia.

La SuperTransporte realizó la Guía sobre Siplaft que puede ser consultada en el link:

[https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Mayo/Comunicaciones\\_SOBRE-SIPLAFT.pdf](https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Mayo/Comunicaciones_SOBRE-SIPLAFT.pdf)

---

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE  
Oficina de Comunicaciones y Prensa  
@Supertransporte



# Superintendencia de Transporte



## Sede principal

### **Dirección:**

Diagonal 25 G # 95 A - 85 Bogotá D.C. - Colombia.

Centro Integral de Atención al Ciudadano:

Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 2:00 p.m.

### **Líneas de servicio telefónico**

018000 915 615 Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

### **¿Cómo conduzco?**

#767 Opción 3. Horario: 24/7

### **Chat virtual:**

lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

### **Correo Institucional:**

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

### **Correo notificaciones jurídicas:**

notificajuridica@supertransporte.gov.co

[Click aquí para ver Regionales de la Superintendencia de Transporte](#)

 [Twitter](#)

 [Facebook](#)

 [Instagram](#)

 [YouTube](#)

 [Likedin](#)

[Políticas](#)

[Mapa de sitio](#)



GOV.CO



